



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 034-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 9 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000015-2024-SENAMHI-UM de fecha 4 de abril de 2024, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; y el Informe N° D000052-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 9 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el inciso 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispone declarar al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por su parte, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, es el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano. Asimismo, establece un modelo conceptual basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual consta de los siguientes componentes: i) Política pública y regulación, ii) Estrategia de Intervención, iii) Bienes y servicios, iv) Gestión interna, v) Resultados, vi) Seguimiento, evaluación y mejora continua y vii) Estado abierto;

Que, el literal g) del inciso 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la Gestión de Procesos *“Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir los Sistemas Administrativos de planeamiento estratégico, inversión pública, presupuesto público y modernización de la gestión pública, entre otros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, modificada a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 0159-2019-SENAMHI/PREJ, N° 036-2020-SENAMHI/PREJ, N° 020-2021-SENAMHI/PREJ, N° 014-2022-SENAMHI/PREJ, N° 051-2022-SENAMHI/PREJ y N° 043-2023-SENAMHI/PREJ se conforman las Unidades de Gestión de Procesos – UGP del Pliego 331: Servicio Nacional Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante el Informe N° D000015-2024-SENAMHI-UM, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad señala que, en atención al inicio de las actividades para la Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027, se hace necesario la actualización de las UGP para el periodo en mención, para lo cual se debe eliminar una (1) UGP cuya intervención ha sido reestructurada e incorporar una (1) nueva en atención al nuevo proyecto de inversión para el año 2025, posición que también es adoptada por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la Nota de Elevación N° D000056-2024-SENAMHI-OPP, a efectos de emitir el acto resolutorio correspondiente modificando el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, a fin de precisar la aprobación de veintitrés (23) UGP para la programación multianual 2025-2027;

Que, conforme a lo expuesto, mediante el Informe N° D000052-2024-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda emitir el acto resolutorio conforme a lo señalado por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Conformar las Unidades de Gestión de Procesos – UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UGP	DUEÑO UGP	RESPONSABLE
1	<i>Direccionamiento Institucional</i>	PREJ	<i>Presidente/a Ejecutivo</i>
2	<i>Gestión del Riesgo Institucional</i>	GG	<i>Gerente General</i>
3	<i>Gestión de Control Institucional</i>	OCI	<i>Jefe/a del OCI</i>
4	<i>Gestión de Modernización Institucional</i>	OPP	<i>Director/a de la OPP</i>
5	<i>Direccionamiento Estratégico</i>	OPP	<i>Director/a de la OPP</i>
6	<i>Gestión de Ejecución Presupuestal y Financiera</i>	OA	<i>Director/a de la OA</i>

N°	UGP	DUEÑO UGP	RESPONSABLE
7	Gestión de Adquisiciones y Administración de Bienes	OA	Director/a de la OA
8	Gestión de Recursos Humanos	ORH	Director/a de la ORH
9	Gestión de Gobierno Digital	OTI	Director/a de la OTI
10	Gestión de Asesoría Jurídica	OAJ	Director/a de la OAJ
11	Gestión Documental y Atención al Ciudadano	UACGD	Ejecutivo/a de la UACGD
12	Gestión de la Comunicación Estratégica e Imagen Institucional	UFC	Ejecutivo/a de la UFC
13	Gestión del Sistema Observacional y de Datos	DRD	Director/a de la DRD
14	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Meteorológico y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la DMA
15	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Agrometeorológico	DAM	Director/a de la DAM
16	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Hidrológico	DHI	Director/a de la DHI
17	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Meteorológica y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la DMA
18	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Agrometeorológica	DAM	Director/a de la DAM
19	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Hidrológica	DHI	Director/a de la DHI
20	Gestión del Proyecto de Mejora de la capacidad adaptativa de las comunidades andinas a través de los servicios climáticos - ENANDES.	DMA	Director/a de la DMA
21	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Monitoreo y Vigilancia Hidrometeorológica en el departamento de Piura.	OA	Director/a de la OA
22	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Monitoreo y Vigilancia Hidrometeorológica en el departamento de Tumbes.	OA	Director/a de la OA
23	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Monitoreo y Vigilancia Hidrometeorológica en el departamento de Loreto.	OA	Director/a de la OA

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
 Presidenta Ejecutiva
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI